San juan, 28 de agosto de 2026

LICITACION PÚBLICA N° 01/2026: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE"

EXP. N°: 210-002003-2026-EXP-GC

NOTA ACLARATORIA N° 1

(SIN CONSULTA)

La **SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** por medio de la presente aclara que, en base a lo publicado en el Art. N° 27: "ADECUACION DE PRECIOS" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en cuanto al porcentaje de variación que da lugar al reclamo, publicado un 10%.

> **ARTÍCULO 27°: ADECUACIÓN DE PRECIOS**
> En caso de que en el transcurso de la ejecución del contrato se pierda el equilibrio de la ecuación económico-financiera se prevé la aplicación del régimen provincial de adecuación de precios para la provisión de bienes y servicios establecido en la Ley Nº 1920-A, Dcto. Reglamentario Nº 003-2023, Dcto. Reglamentario Nº 13-2019, Dcto. Reglamentario Nº 0006-2024 y Resolución Nº 133-OCC-2021 y toda norma que en el futuro dicte la OCC como órgano rector del sistema de contrataciones.
> El precio de la presente contratación puede ser adecuado en cualquier etapa de su ejecución, por la parte faltante de ejecución, cuando se verifique en los precios ponderados de sus factores de costos, una variación de referencia equivalente o superior al diez por ciento (10%) respecto de sus precios vigentes al momento de la oferta o el que surja en la última adecuación.

Según normativa vigente que aplica sobre la Ley 1920-A, el porcentaje de variación a partir del cual se da lugar al reclamo es del 20%.

Por tanto, el valor porcentual que da lugar al reclamo para adecuación de precios, según normativa vigente y que será de aplicación para la presente contratación, es del **20% (veinte porciento).**

C.P. VICTOR ITALO PUNAZZO
JEFE DPTO. CONTABLE
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE